



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2017 - 0584

Frustrada la licitación por falta de postores (archivo 3 fl.328) y con el fin de llevar a cabo el remate del inmueble, objeto de división, se señala las **OCHO HORAS (8:00 A.M.)** del **LUNES VEINTISIETE (27)** de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del predio, previa consignación del 40%. (Inciso 1° del artículo 411 del C.G.P.).

La parte demandante elaborará el aviso y lo publicará, conforme a las pautas de la regla 450 del C.G.P. en uno de los siguientes diarios de amplia circulación: El Tiempo, El Espectador o La República.

La diligencia se desarrollará en los términos del canon 452 del libro de ritos civiles **y de manera virtual**, a través de la plataforma informática establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que los participantes deberán atender todas las directrices disponibles en el *micrositio* del Juzgado.

Con la copia o la constancia de la divulgación del aviso, **alléguese** el certificado actualizado de tradición del fundo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la almoneda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ